



INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, en el que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para continuar la audiencia inicial. Sírvase proveer.
Sabanalarga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).


EWAR RUIZ PAJARO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA, ATLANTICO.
Sabanalarga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACION	08-638-40-89-003-2019-00252-00
DEMANDANTE	JOSE DEL ROSARIO REYES AHUMADA
DEMANDADO	LEWYS ENERGY COLOMBIA INC.

En Audiencia celebrada el día 3 de agosto del corriente año, el despacho programó la continuación de la Audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día 24 de agosto del presente año. No obstante, dicha diligencia no se pudo llevar a cabo, debido a que la suscrita Juez Titular del Despacho, se encontraba en día compensatorio, por haber celebrado audiencias penales, el día sábado 19 de agosto de 2023.

Dicho lo anterior, corresponde entonces, señalar fecha y hora para continuar con la audiencia inicial de que trata el Artículo 372 del Código General del Proceso, recordándole a las partes, que deben comparecer los testigos acompañados de sus documentos de identidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

UNICO: Señálese la fecha del catorce (14) de septiembre de 2023, a las 2:00 p.m., para llevar a cabo la continuación de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, a través del link <https://call.lifesizecloud.com/18941234>, el cual se habilitará quince (15) minutos antes. Así mismo, se les indica a los apoderados judiciales que actúan en este proceso, que es su deber procesal asistir por medios tecnológicos y prestar su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias (Artículo 78 del Código General del Proceso y numerales 7 y 8 del artículo 2 de la Ley 2213 de 2022); comunicarle a su poderdante y a sus testigos la programación de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59b752e96c2881f676e1c1f942ae50c4a7cc2a409138d1473231aeead8f0c729**

Documento generado en 25/08/2023 03:53:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>